En desarrollo de lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP II, el proceso de selección correspondiente a una Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

1. NOMBRE DEL PROYECTO

NO APLICA

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Gestión de Talento Humano

3. DESTINACION DE LOS RECURSOS

Inversión [ ] Funcionamiento [X]

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20260689
Fecha de Expedición: 28 de agosto de 2026
Rubros: 2.1.2.02.01.003.01 $9.364.553 – 2.1.2.02.01.004.01 $3.950.730
Valor: $13.315.283
Proyecto: *No aplica*

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría _____	Contrato /convenio interadministrativo _____	**Contrato de suministro ___X___**	Contrato de compraventa _____	Contrato de prestación de servicios profesionales _____	Contrato de prestación de servicios de apoyo _____	Contrato de ciencia y tecnología _____	Contrato impulso actividades de interés público _____
Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios _____	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies _____	Otro _____ ¿Cuál? _____	

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público

en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución. Para el desarrollo normal de sus actividades, se hace necesario adquirir insumos de papelería.

Los insumos de papelería son esenciales desde el punto de vista administrativo, ya que garantizan el bienestar de los funcionarios al proporcionarles herramientas necesarias para llevar a cabo sus tareas de manera eficiente. Además, estos insumos contribuyen a crear un entorno de trabajo adecuado y organizado, lo que es fundamental para mantener la productividad y la calidad en los procesos administrativos de la institución.

La institución verifica de forma periódica el stock del inventario observando el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidades de los mismos, encontrando y que se ha agotado la existencia de elementos de papelería y necesarios para el normal funcionamiento de todas las áreas académicas como administrativas de la institución y teniendo en cuenta los promedios semestrales de solicitud de elementos de papelería, el área de almacén ha consolidado la necesidad de suministro según las necesidades diarias de las dependencias.

Teniendo en cuenta que se trata de suministro de elementos de papelería de características y técnicas uniformes y de común utilización la compra se realizara por la modalidad de contratación de mínima cuantía, el Instituto velara por la adecuada utilización de los elementos de papelería para que este sea eficiente y se aproveche de mejor forma para el servicio de la comunidad académica y administrativa.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
44	44000000	44110000	44110000	44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44	44000000	44120000	44120000	44120000	Suministro de oficina
43	43000000	43200000	34201800	34201800	Dispositivos de almacenamiento
43	43000000	43210000	43211700	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
60	60000000	60100000	60105700	60105704	Barras de pegante libres de acido
31	31000000	31200000	31201500	31201500	Cinta adhesiva
14	14000000	14110000	14111500	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
26	26000000	26110000	26111700	26111700	Baterías, pilas y accesorios
14	14000000	14110000	14111800	14111803	Talonarios para recibos y similares
44	4400000	44120000	44121800	44121804	Borradores de caucho
44	4400000	44120000	44121700	44121701	Lapiceros
44	4400000	44120000	44121700	44121708	Marcadores de fieltro y similares
44	4400000	44120000	44121600	44121615	Grapadoras
45	4516004	44100000	44121600	44121615	Perforadoras
26	26000000	26110000	26111700	26111702	Pilas alcalinas
44	4400000	44120000	44122000	44122003	Carpetas
45	45000000	45120000	45121600	45121605	Sacaganchos
48	48000000	48230000	48232000	48232002	Tabla planillera

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [X] NO [ ]

9. ESTUDIO DEL SECTOR

VER ANEXO

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. Objeto del contrato

Contratar el suministro diversos elementos de papelería para las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Bellas Artes.

9.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el **30/12/2026** o será hasta agotar presupuesto, el cumplimiento parcial de las entregas parciales verificadas por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.3 Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por las empresas que suministran los productos de papelería y proveedores en general, se estima que el valor para la presente contratación para el término del presente proceso, es de aproximadamente **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 7.251.200).**

9.4 Forma de pago

El Instituto pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de las entregas parciales realizadas de acuerdo al suministro requerido por el área de almacén, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

9.5 Lugar de ejecución del contrato

Santiago de Cali, Bellas Artes Institución Universitaria del Valle Av. 2Nte #7N-66 Barrio Centenario.

9.6 Obligaciones específicas del contratista

.

- 1. Entregar los bienes objeto de este proceso con las especificaciones técnicas descritas, en lugar y plazos establecidos en el contrato y de conformidad con la logística preparada por el supervisor del contrato.
- 2. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados y realizar las entregas dentro del término señalado, previa suscripción del Acta de Inicio.
- 3. Asumir en el suministro de dichos bienes las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
- 4. Garantizar que los bienes que se entreguen se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o distribución.
- 5. Asumir el valor requerido para el transporte y carga, contar con vehículo a la logística necesaria para la entrega de dichos elementos en el instituto departamental de bellas artes.
- 6. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato cuando no cumplan con las características, condiciones y/o especificaciones indicadas en el presente documento.
- 7. Dar a conocer al instituto departamental de bellas artes, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

- 8. El proveedor se obliga a reponer o cambiar los insumos suministro de materiales, no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en un término máximo de dos (2) días hábiles.
- 10. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados.
- 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. Así mismo permitir la revisión de los elementos durante la entrega de estos.
- 12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el instituto departamental de bellas artes por conducto del funcionario designado para su supervisión.

9.7 Obligaciones generales del contratista

Constituyen las obligaciones generales para el contratista:

A) Cumplir con el objeto contractual, garantizando una buena calidad del servicio ofrecido, dentro del plazo pactado.

B) El contratista deberá disponer de los conocimientos y experticia, además de los recurso técnicos, operativos, administrativos y logísticos para el cumplimiento del objeto del contrato.

C) Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza del contrato y el objeto del contrato.

D) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral para la realización del pago derivado del contrato estatal.

E) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

F) Se obliga a todo lo ofertado entendiendo que la oferta o propuesta presentada hace parte integral del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contracción que se adelanta es el proceso de mínima cuantía consagrada en la ley 1474 de 2011y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el siguientes del decreto 1082 del 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquiridos no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad uy al contrato que de ella se derive será el previsto en la ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

La ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas o fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentran la modificación al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de “mínima cuantía”

Modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el parágrafo 2° de- artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, lo anterior en concordancia con el decreto 1860 del 2021.

En el presente proceso de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

12. Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

12.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

13.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El contratista deberá cumplir el suministro de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se requiere del suministro de diversos elementos de papelería para las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Bellas Artes según las condiciones técnicas exigidas.

ARTICULO	FICHA TÉCNICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
DVD-ROM 4.7 GB CAJA x torre 50 unidades	Compatible con equipos de DVD+R 1X-16X. Graba 4.7 GB o 120 minutos de datos y video en aproximadamente 5 minutos. Tinte de grabación avanzado Azo que optimiza el rendimiento de lectura/grabación tipo de tinte (Color del fondo del disco): Material AZO o tecnología de tinte de grabación de alto rendimiento que mejora la reflectividad y garantiza una mayor vida útil (hasta 40 años). Ideal para grabar hasta 2 horas de películas caseras y video clips con calidad de DVD. Archiva y respalda hasta 4.7 GB de datos importantes. Compatible con unidades de DVD+R 16X Sony, Dell, HP, Compaq y otras Lectura compatible con la mayor parte de las unidades de DVD-ROM y reproductores de video DVD	CAJA X 50 UNIDADES	1
CD-R 80Min/700MB 52X torre 50 unidades	Ideal para almacenar imágenes digitales, música y mucho más. Tinte de grabación de máximo rendimiento para grabar a alta velocidad Tipo de tinte (Color del fondo del disco): Material AZO o tecnología de tinte de grabación de alto rendimiento que mejora la reflectividad y garantiza una mayor vida útil (hasta 40 años). Graba un CD en menos de 2 minutos con una unidad de CD de 52X. Superficie superior (Cara no reflectante): En color plata/gris estándar para escribir con marcador indeleble.	CAJA X 50 UNIDADES	1
Unidad Quemadora Externa, Cd, Dvd-rw Portable Pop-up Usb 3.0	Compatible con la mayoría de portátiles y escritorios que ejecutan Windows 10/8/7/Vista, Linux y todas las versiones de Mac OS. Ideal para Apple MacBook Air / MacBook Pro / iMac / Dell / HP / Lenovo / Sony / Samsung / Asus / Acer y más ordenadores Multifunción. No es solo un CD/DVD-Rom, también puede usarlo para escribir, reescribir o rasgar CDs y DVDs a través del software correspondiente. Velocidad máxima: CD-ROM: 24X / CD-R: 24X / CD-RW: 8X / DVD-ROM: 8X / DVD-R: 8X / DVD+R: 8X / DVD-RW: 8X / DVD+RW: 8X / DVD+R DL: 4 x / DVD-R DL: 4 X / DVD RAM 3 X, Con esta rápido grabadora de CD/DVD USB 3.0, puede ver películas en DVD, grabar archivos, películas a un CD/DVD, instalar software y crear discos de copia de seguridad, etc.	UNIDAD	1
Sobres De Papel Con Ventana Transparente Para Cd-Dvd paq 100 und	Paquete por 100 sobre. Sobre de papel para CD/DVD. Una manera de organizar tus CD/DVD ocupando poco espacio. Protege la superficie del disco de rayones; polvo y exposición a la luz. Ventana transparente para ver la etiqueta del disco. Cierre similar a un sobre para mantener los discos protegidos.	PAQ X 100 UNIDADES	1
CINTA DE ENMASCARAR 2" 40MTS	CinTA de enmascarar de 2" (48 x 40), ancho de la cinta es de 48mm x el largo de 40 metros.	UNIDAD	10
GANCHO COSEDORA ESTÁNDAR 26/6	Grapas standard galvanizadas. Gran calidad. De facil grapado. 5000 Unidades. Medidas: 3,5 cm X 5,5 cm X 1,5 cm -Peso: 33 gr	UNIDAD	12
RESMA OFICIO NATURAL	500 HOJAS, 75 G/M2, TAMAÑO 216 x 330 mm, libre de blanqueadores.	UNIDAD	12
CINTA TRANSPARENTE 1 PULGADA	MEDIDAS: 40 METROS DE LARGO X 24 MM ANCHO	UNIDAD	12
RESMA CARTA NATURAL	500 HOJAS, 75 G/M2, TAMAÑO 216 X 279 mm, libre de blanqueadores.	UNIDAD	50
SOBRE DE MANILA OFICIO	Sobre elaborado en papel Kraft color mostaza de 60 gramos, solapa sin adhesivo, medida 25 x 35 cm, empleado en el empaque y transporte de documentos.	UNIDAD	100

Tarjetas pvc X 500 Registro Academico	Paquete por 500 Tarjetas PVC Blanco puro, (Sin Tecnología). Estándar CR80 de Calibre 30 para Carnetización, Compatible con todas las Impresoras de Carnet.	PAQ X 500 UNIADES	2
CINTA COLOR IMPRESORA DE TARJETAS	Ecológica, El 534000-003 ribbon kit, YMCKT Ribbon Color - 500 impresiones, 1 tarjeta de limpieza con isopropanol, 1 Sleeve adhesiva de Limpieza, Compatible con las impresoras: SD260, SD360. cinta compatible con la región latinoamericana (R002) para un funcionamiento correcto.	UNIDAD	4
AZ FOLDER OFICIO	Sustrato Interior AZ CARTON FIBRA 1,5 MM C60 900 grs. Calibre Interior (mm) 1,5 ± 0,1 mm. Sustrato Carátula AZ BOND C11 75 GRS. Calibre carátula (mm) 0,11 ±0,1 mm. Recubrimiento Carátula Plastificado transparente al calor. Sustrato de guardas AZ BOND C05 56 GRS. Calibre guardas (mm) 0,05 ±0,1 mm. Dimensiones AZ Largo 350 ± 1 mm Ancho 455± 1 mm. Herraje Palanca pisador 8 cm metálico. Color Azul OSCURO. Diseñado para almacenar hasta 500 hojas tamaño oficio.	UNIDAD	50
Memoria USB 64 Gb	Memoria USB-A, Capacidad: 64 GB, Velocidad: USB 3.2 Gen 1.	UNIDAD	12

Los bienes objeto de este proceso de selección deben ser entregados en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Todos los bienes objeto de este proceso deben ser entregados completamente, funcionales, en óptimas condiciones.

Todos los bienes deben cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas exigidas.

El valor pactado incluye el transporte de entrega en sitio indicado por la entidad.

Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación.

13.2 Personal mínimo requerido

El proponente deberá aportar el certificado donde manifieste que mantendrá durante la ejecución del contrato el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, formación y experiencia pertinentes, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

14.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El Instituto Departamental de Bellas Artes revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

Las personas jurídicas o naturales que deseen participar deberán aportar los siguientes documentos.

a) Oferta debidamente firmada y presentada por el representante legal o persona natural comerciante.
b) Fotocopia de la cédula de representante legal o persona natural.
c) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica).
d) Acta de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica).
e) Certificado de antecedentes de disciplinarios de la persona jurídica y representante legal.
f) Certificado de antecedentes de fiscales de la persona jurídica y representante legal.

g) Certificado de antecedentes de judiciales del representante legal.
h) Certificado del sistema de registro nacional de Medidas correctivas del representante legal.
i) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal (Ley 1918 de 2018).
j) Registro único tributario actualizado.
k) Formularlo Único de Hoja de vida si es persona natural o si es persona jurídica.
l) Certificado aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.
m) Certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).

14.2 Experiencia

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos con características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlv), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia especifica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.
Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

14.3 Capacidad financiera

NO APLICA

14.4 Capacidad organizacional

NO APLICA

14.5 Capacidad residual

NO APLICA

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá contar como mínimo con:

- Carta de presentación
- Propuesta de los productos a entregar
- El oferente debe presentar ficha técnica de los elementos a suministrar y que estén acordes a las fichas técnicas de la entidad o superior calidad.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Instituto Departamental De Bellas Artes debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a. Si la OFERTA NO la suscribe el OFERENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
b. Si la oferta no cumple con todas las **exigencias establecidas en la invitación pública.**
c. Si el OFERENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
d. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, **no son veraces**, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el OFERENTE.
a. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, contradictorios entre sí o tendientes a inducir a error al Instituto**.**
cuando existan varias ofertas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias ofertas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
c. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas.
d. Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado para la contratación.
e. Cuando la oferta se presente por fuera del horario y la fecha establecida en el cronograma de la Invitación.
f. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
h. Que la explicación rendida a la Entidad no responda a las circunstancias objetivas del presente proceso; por medio de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado. (valor artificialmente Bajo).

i. En caso de presentar una pluralidad de proponentes para el mencionado proceso que sea superior a diez (10) propuestas, se descarta la propuesta que llegue de último en el tiempo establecido.

En caso de que los documentos tipo dados para la presentación de información del oferente no llene los requisitos, presente inconsistencias o no se presente.

18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato vigente por el plazo de su ejecución	Cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor del INSTITUTO DEPARTAMETNAL DE BELLAS ARTES por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la oficina de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2)Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10)La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no

requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Cali, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

Cordialmente,

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Firmado digitalmente por JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Fecha: 2026.11.12 09:53:35 -05'00'

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Supervisor,

KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO GUALDRON
Profesional Universitario

Proyectó: Yoselin Bravo- Contratista Profesional de apoyo TH
Revisó: Rosa Cortés Casanova – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso: Julian Henao Vallejo – Abogado Contratista
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez - Vicerrectora Administrativa y Financiera